

TABLA 1 CLASES DE SUELO, ZONIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE USO PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO

| CLASES DE SUELO | | COLOR | ZONAS | USOS DEL SUELO | | | |
|------------------|------------------------|-------|--|-----------------|----------------|------------------------|-------------------------------------|
| | | | SUBZONAS* | PRINCIPAL | COMPLEMENTARIO | RESTRINGIDO | PROHIBIDO |
| URBANA | DESARROLLO URBANÍSTICO | DU | ZONA URBANA. Corresponde al área comprendida por el perímetro urbano** desarrollada actualmente o en proceso de desarrollo. | 1,2, 3,4, 17,18 | 10,12,13,14 | 11 | 5,6,7,8,9,15,16,19 |
| | PROTECCIÓN | PR1 | ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Comprende las áreas de interés ambiental y paisajístico como las rondas hídricas, bosques nativos, zonas de amenazas naturales que presentan riesgo o peligro de desastre natural para la población. | 1,2, 3,4 | 13, 14 | 12 | 5,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19 |
| | DESARROLLO URBANÍSTICO | EU | ZONA DE EXPANSIÓN URBANA. Área circundante al perímetro urbano destinada para el futuro desarrollo urbanístico delimitada por el perímetro de expansión urbano. | 1,2, 3,4, 17,18 | 10,12,13,14 | 11 | 5,6,7,8,9,15,16,19 |
| | PROTECCIÓN | PR1 | ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Comprende las áreas de interés ambiental y paisajístico como las rondas hídricas, bosques nativos, zonas de amenazas naturales que presentan riesgo o peligro de desastre natural para la población. | 1, 2,3,4 | 13, 14 | 12 | 5,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19 |
| EXPANSIÓN URBANA | DESARROLLO AGRARIO | DA1 | ZONA AGROPECUARIA SEMINTENSIVA (ZAS). Corresponde a áreas que presentan mayor aptitud del suelo, mejores condiciones de infraestructura y facilidad de adecuación para el desarrollo de actividades agrícolas comerciales y de ganadería semintensivas, teniendo en cuenta la tecnología apropiada, adecuada mecanización y fertilización, controles ambientalmente sostenibles y adaptación de variedades mejoradas. | 3,4,5,6,8 | 1,2,7 | 9,10,12,13,14,15,16 | 17,18,19 |
| | | DA2 | ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA (ZAE). Corresponde a áreas extensas inundables con aptitud del suelo, condiciones de infraestructura medianamente consolidadas y con dificultades para su adecuación, en las cuales se puede desarrollar la ganadería extensiva con pastos mejorados y cultivos comerciales como el arroz, teniendo en cuenta la tecnología apropiada, adecuada mecanización y fertilización, controles ambientalmente sostenibles y adaptación de variedades mejoradas. | 3,4,5,6,7 | 1,2,4,8 | 9,10,11,12,13,14,15,16 | 17,18,19 |
| | | DA3 | ZONA AGROPECUARIA MARGINAL (ZAM). Corresponde a áreas de difícil acceso e inundables aptas para el desarrollo de la ganadería extensiva con pastos naturales y mejorados, bosques protectores-productores y cultivos de pan coger, teniendo en cuenta la tecnología apropiada, adecuada mecanización y fertilización, controles ambientalmente sostenibles y adaptación de variedades mejoradas. | 1,2,3,4,7 | 5,6,8,13,14 | 9,10,11,12,15 | 16,17,18, 19 |
| | | DA4 | ZONA AGROFORESTAL (ZAF). Corresponde a las áreas costeras de los ríos Pauto y Cravo Sur que por mayor aptitud del suelo, fácil adecuación, mejores condiciones de infraestructura, fragilidad ambiental y asentamientos humanos, su uso debe ser dirigido al desarrollo de actividades agrícolas semicomerciales, ganadería semintensiva con pastos mejorados combinado con la plantación de árboles nativos y frutales, teniendo en cuenta la tecnología apropiada, adecuada mecanización y fertilización, controles ambientalmente sostenibles y adaptación de variedades mejoradas. | 1,2,3,4,5 | 6,7,8,13,14 | 9,10,11,12,15,16 | 17,18,19 |
| | PROTECCIÓN | PR2 | ZONA FORESTAL (ZF). Corresponde a áreas de protección ambiental donde se concentran bosques naturales, santuarios de flora y fauna y especies nativas. Su uso debe ser la protección, recuperación y conservación, evitando las talas y quemas y la expansión de la frontera agrícola. | 1,2,3,4 | 13 | 9,14,15 | 5,6,7,8,10,11,12,16,17,18,19 |
| | | PR3 | ZONA DE MANEJO ESPECIAL (ZME). Áreas de importancia ambiental que corresponden a ecosistemas estratégicos, áreas que presentan alto riesgo y fragilidad. Su uso debe ser la protección y conservación, sin ningún tipo de intervención o desarrollo humanos, procurando su propio desarrollo natural, exceptuando las intervenciones muy especializadas para la prevención y recuperación de desastres. | 1,2,3,4 | 13 | 14 | 5,6,7,8,10,11,12,16,17,18,19 |
| | | PR4 | ZONA DE RONDAS DE LOS RÍOS Y CUERPOS DE AGUA (ZR). Comprende las franjas paralelas a los cauces de corrientes y cuerpos de agua, de 50 metros para los ríos y 30 metros para los caños y cuerpos de agua. | 1,2,3,4 | | 13,14 | 5,6,7,8,9,10,11,12,15, 16, 17,18,19 |
| | | | | | | | |

| CLASIFICACIÓN DEL SUELO | |
|------------------------------|---|
| CLASES DE USOS DEL SUELO | |
| PRINCIPAL | Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona |
| COMPLEMENTARIO | Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad. |
| RESTRINGIDO | Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal, con la debida divulgación a la comunidad. |
| PROHIBIDO | Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos. |
| TIPO DE USO DEL SUELO | |
| 1 | Protección |
| 2 | Conservación |
| 3 | Revegetalización |
| 4 | Rehabilitación |
| 5 | Agricultura con tecnología apropiada |
| 6 | Agricultura semimecanizada |
| 7 | Pastoreo extensivo |
| 8 | Pastoreo semi intensivo |
| 9 | Minería |
| 10 | Comercio |
| 11 | Agroindustria |
| 12 | Servicios |
| 13 | Recreación |
| 14 | Turismo |
| 15 | Residencial campestre individual |
| 16 | Residencial campestre agrupación |
| 17 | Residencial urbano individual |
| 18 | Residencial urbano agrupación |
| 19 | Los demás |

* Categorías y Subcategorías propuestas a partir de la interpretación de La Ley 388 de 1997

**El Perímetro Urbano actual comprende los predios considerados catastralmente urbanos y los demás hasta donde llega el perímetro de servicio sanitario

-----LÍMITE DE PROHIBICIÓN PARA ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN CON AGROQUÍMICOS Y VERTIMIENTOS CONTAMINANTES: Franjas comprendidas entre los mil (1.000) metros desde el borde de los ríos Pauto, Cravo Sur y Caño Guanapalo; en los demás caños y cuerpos de agua del municipio la franja de prohibición es de trescientos (300) metros desde el respectivo borde.